

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DIA 20 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA

D^a. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ.

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

D^a. ELIA SALINERO ONTOSO.

D. SERGIO CHAGARTEGUI SANCHEZ.

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

D^a. CRISTINA VALDERAS JIMENEZ.

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE.

NO ASISTEN

D^a. OLGA MADERUELO GONZÁLEZ.

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA.

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ.

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS.

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D^a. ROSA MARIA ESGUEVA GIL.

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. FERNANDO CALVO CABEZON.

Siendo las 08,35 horas, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

No se realizan manifestaciones al respecto.

**ÚNICO.- EXPTE. 120-2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
CONTRATACION DEL ALQUILER DE ILUMINACION ORNAMENTAL PARA
FIESTAS PATRONALES 2019, NAVIDAD 2019/2020 Y CARNAVAL 2020 EN
ARANDA DE DUERO.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para adjudicar el **alquiler de iluminación ornamental para Fiestas Patronales 2019, Navidad 2019/2020 y Carnaval 2020 en Aranda de Duero**, y dado que:

PRIMERO: Se procedió a la dar cuenta del informe de valoración económica y total de las ofertas de los licitadores en fecha 7 de agosto de 2019, en la que figura lo siguiente:

El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe solicitado a los servicios técnicos en reunión de fecha 6 de agosto para la valoración por fórmula de las propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en consecuencia realizar su valoración.

Se da cuenta de las puntuaciones técnicas otorgadas y los resultados de la apertura económica que fueron las siguientes:

LOTE 1:

- 1.- RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. 12,00 puntos
- 2.- ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L..... 21,00 puntos

LOTE 2:

- 1.- RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. 14,00 puntos
- 2.- ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L..... 19,00 puntos

Seguidamente, en acto público, se procede a realizar la apertura del sobre nº DOS, que contiene la proposición económica, con el siguiente resultado:

LOTE 1:

1.- La presentada por RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por importe de 31.350 €, IVA incluido, presentado 2 motivos de farolas adicionales, 0 motivos de fachadas adicionales, 0 portadas de feria adicionales y 5 motivos de arcos luminosos adicionales, y siendo el consumo energético de la propuesta de 25.390 w.

2.- La presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L., por importe de 30.150,00 €, IVA incluido, presentado 12 motivos de farolas adicionales, 3 motivos de fachadas adicionales, 1 portadas de feria adicionales y 12 motivos de arcos luminosos adicionales, y siendo el consumo energético de la propuesta de 18,50 Kw.

LOTE 2:

1.- La presentada por RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por importe de 28.215 €, IVA incluido, presentado 2 motivos de farolas adicionales, 0 motivos de fachadas adicionales, 0 portadas de feria adicionales y 5 motivos de arcos luminosos adicionales, y siendo el consumo energético de la propuesta de 22.715 w.

2.- La presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L., por importe de 26.870,00 €, IVA incluido, presentado 12 motivos de farolas adicionales, 3 motivos de fachadas adicionales, 0 portadas de feria adicionales y 14 motivos de arcos luminosos adicionales, y siendo el consumo energético de la propuesta de 19,54 Kw.

Analizado el informe del servicio técnico, la mesa muestra su conformidad con el mismo y otorga las siguientes puntuaciones relativas a la oferta económica:

LOTE 1:

1.- RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

PRECIO	PUNTOS	UD. FAROLAS		FACHADAS ADICIONAL		PORTADA ADICIONAL		ARCOS LUMINOS		POTENCIA		TOT
31.500 €	38,46	2	1,5	0	0	0	0	5	5	25390	7,28	52,24

2.- ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L.

PRECIO	PUNTOS	UD. FAROLAS		FACHADAS ADICIONAL		PORTADA ADICIONAL		ARCOS LUMINOS		POTENCIA		TOT
30.150 €	40	12	9	3	3	1	2	12	12	18500	10	76

LOTE 2:

1.- RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

PRECIO	PUNTOS	UD. FAROLAS		FACHADAS ADICIONAL		ARCOS LUMINOS		POTENCIA		TOT
28.215 €	38,09	2	1,5	0	0	5	5	22.715	8,6	53,19

2.- ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L.

PRECIO	PUNTOS	UD. FAROLAS		FACHADAS ADICIONAL		ARCOS LUMIN O		POTENCIA		TOT
26.870 €	40	12	9	3	3	14	14	19540	10	76

A la vista de los resultados se otorgan las siguientes puntuaciones totales por orden descendente:

LOTE 1:

- 1.- ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L..... 97,00 puntos
- 2.- RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. 64,24 puntos

LOTE 2:

- 1.- ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L..... 95,00 puntos
- 2.- RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. 67,19 puntos

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L., con CIF B 37059888 para que en el plazo de **siete (7)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente, para ambos lotes, la siguiente documentación en originales o copias compulsadas para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
2. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
 3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado

O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

5. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
6. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de:

LOTE 1 – Fiestas Locales 2019: MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.507,50 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.

LOTE 2 – Navidad y carnaval 2019/2020: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.343,50 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.

7. Cualquier otra documentación que pudiera solicitarse en los Pliegos

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Segundo.- Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del suministro de referencia a la empresa ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L., con CIF B 37059888, conforme a las propuestas presentadas:

LOTE 1 – Fiestas Locales 2019, por importe de 30.150,00 €, IVA incluido, presentado 12 motivos de farolas adicionales, 3 motivos de fachadas adicionales, 1 portadas de feria adicionales y 12 motivos de arcos luminosos adicionales, y siendo el consumo energético de la propuesta de 18,50 Kw.

LOTE 2 – Navidad y carnaval 2019/2020, por importe de 26.870,00 €, IVA incluido, presentado 12 motivos de farolas adicionales, 3 motivos de fachadas adicionales, 0 portadas de feria adicionales y 14 motivos de arcos luminosos adicionales, y siendo el consumo energético de la propuesta de 19,54 Kw.

SEGUNDO: Se ha presentado la documentación requerida por la Mesa en escrito de fecha 7 de agosto de 2019, a la empresa ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L., con CIF B 37059888, habiéndose constituido las fianzas definitivas siguientes:

Lote 1: Fiestas Locales 2019: MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.507,50 €)

Lote 2: Navidad y carnaval 2019/2020: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.343,50 €).

TERCERO: Se ha apreciado error en los importes de las ofertas de las empresas que figuran en las actas de las mesas de contratación en las que figuran con IVA incluido, cuando el importe real es IVA excluido, teniendo que figurar en los importes

LOTE 1:

1.- La presentada por RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por importe de 31.350 €, **IVA excluido**.

2.- La presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L., por importe de 30.150,00 €, **IVA excluido**.

LOTE 2:

1.- La presentada por RÍO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por importe de 28.215 €, **IVA excluido**

2.- La presentada por ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L., por importe de 26.870,00 €, **IVA excluido**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar los importes de las ofertas que figuran en las actas de la Mesa de Contratación del expediente de referencia y donde pone “IVA incluido”, debe figurar “**IVA excluido**”.

SEGUNDO.- Adjudicar el alquiler de luces ornamentales a la empresa *ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L., con CIF B 37059888* conforme a los siguientes lotes:

LOTE 1 – Fiestas Locales 2019, por importe de TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (30.150,00 €), más SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.331,50 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (36.481,50 €), y ofertando 12 motivos de farolas adicionales, 3 motivos de fachadas adicionales, 1 portadas de feria adicionales y 12 motivos de arcos luminosos adicionales, y siendo el consumo energético de la propuesta de 18,50 Kw.

LOTE 2 – Navidad y carnaval 2019/2020, por importe de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (26.870,00 €), más CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.642,70 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (32.512,70 €), Y OFERTANDO 12 motivos de farolas adicionales, 3 motivos de fachadas adicionales, 0 portadas de feria adicionales y 14 motivos de arcos luminosos adicionales, y siendo el consumo energético de la propuesta de 19,54 Kw.

TERCERO.- Los plazos de duración del contrato serán los siguientes:

Lote 1: Fiestas Locales 2019 del 6 de septiembre al 22 de septiembre (ambos inclusive)

Lote 2: Navidad 2019/2020 Del 5 de diciembre al 6 de enero (ambos inclusive) y Carnaval 2020 Del 21 de febrero al 25 de febrero (ambos inclusive).

CUARTO.- El plazo de garantía se establece en **tres meses**, a contar desde la fecha de finalización de la prestación del servicio y comprenderá ésta la debida utilización de las instalaciones y bienes municipales, su correcta entrega y mantenimiento, una vez retirado el alumbrado público y ornamental, así como la prestación del servicio en todas las fases contratadas, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento.

QUINTO.- Requerir a los adjudicatarios de los lotes, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 08:38 HORAS, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE.